

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Anuncio

Habiendo sido elaborados los padrones cobratorios de IAE recargo provincial año 2011, y aprobados inicialmente por resolución de Alcaldía. Permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrán ser consultados y se podrá formular contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

Plazo: Del 28 de octubre al 28 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias serán cargados en las respectivas cuentas a partir del 21 de noviembre de 2011.

Modalidad: Durante el periodo voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva de Azoague, sitas en Plaza Mayor, n.º 7, de 10:00 a 13:00 horas y de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio y se devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Azoague en el plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Frente a la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique su resolución expresa, o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado, conforme se dispone en los artículos 8 y siguientes, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier recurso que estime procedente. La no interposición de alguno de los recursos indicados no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo en los supuestos previstos en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la oficina del Ayuntamiento.

Villanueva de Azoague, 28 de octubre de 2011.-El Alcalde.

R-201105262